



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 64
SERIE DE 2011-2012

PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA EL OFRECIMIENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y AUTORIZAR EL COBRO DE UNA CUOTA DE VEINTE DÓLARES (\$20.00) A LOS PARTICIPANTES DE DICHO CAMPAMENTO PARA CUBRIR EL COSTO DE CAMISETAS Y OTROS GASTOS OPERACIONALES; Y PARA OTROS FINES

*PR
ya
may*

- POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Ponce ofrece, a través de su Departamento de Educación Municipal, un programa recreo-educativo de verano para niños y niñas entre las edades de seis a doce años de edad, diseñado a aportar positivamente en su desarrollo integral;
- POR CUANTO:** Este programa fomenta el desarrollo de los hábitos de estudio, socialización y compañerismo de estos niños y niñas, promoviendo la sana convivencia y el desarrollo de las destrezas del liderazgo, sentido de pertenencia y sus capacidades meta cognitivas;
- POR CUANTO:** Para la adecuada operación del campamento, resulta necesario promulgar un reglamento que defina los diferentes aspectos dentro del programa académico rutinario y las actividades que permiten evaluar el desarrollo de las destrezas meta cognitivas y psicomotoras;
- POR CUANTO:** Asimismo, la Administración Municipal estima conveniente cobrar una cuota de veinte dólares (\$20.00) por participante para cubrir los gastos de compra de camisetas a los participantes del Campamento y aquellos otros gastos operacionales a ser incurridos en las actividades educativas, ya debidamente programadas dentro y fuera de la sede;
- POR CUANTO:** De conformidad con el Artículo 2.001 (i) de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Municipio tiene la facultad de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar el Reglamento para el Ofrecimiento del Campamento del Departamento de Educación Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, que acompaña esta Ordenanza y el cual se hace formar parte de la misma.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar el cobro de un donativo de veinte dólares (\$20.00) por participante para efectos de cubrir los gastos por concepto de compra de camisetas y gastos operacionales a ser incurridos en las actividades educativas del campamento. Serán separados veinte (20) espacios para participantes de escasos recursos económicos.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectara, perjudicara o invalidara el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Educación Municipal y a la Secretaria Municipal del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 17 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2012.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL


ROBERTO GONZÁLEZ ROSA
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 21 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2012, Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 24 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2012.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc




CAMPAMENTO DE VERANO EDUCATIVO DEM 2012

Reglamento

Todos los participantes del **Campamento de Verano Educativo DEM 2012**, deberán cumplir con este reglamento para garantizar un ambiente educativo libre de violencia y sana convivencia en sus actividades.

Artículo I : Horario y asistencia

- Todos los padres o tutores deberán respetar los horarios de entrada y salida (8:00am a 3:00pm) del campamento, por lo que la asistencia y horario de sus hijos debe ser regular. De no cumplir con esta norma por espacio de tres (3) días consecutivos se evaluará la participación del niño y se procederá a una suspensión de servicios. Es por esto que al entregar a sus hijos a los líderes recreativos deberán firmar la hoja de asistencia a la llegada y salida del campamento.

Artículo II: Deberes y Funciones:

A. Coordinador

1. Supervisará el cumplimiento de los requisitos de matrícula y el horario de participación de los niños y líderes del campamento.
2. Velar por la salud y seguridad de los participantes.
3. Gestionará con las agencias pertinentes los servicios de alimentos y transportación.

Handwritten signature or initials.

- 
4. Establecerá normas y estrategias de uso o conservación para la protección de equipos y facilidades durante el tiempo o duración del campamento.
 5. Cumplir con los informes requeridos por la administración municipal y/o agencia de licenciamiento.
 6. Coordinará las actividades de Apertura y cierre del campamento.
 7. Informará diariamente el número de participantes (presentes) al comedor escolar.
 8. Coordinará con los Asistentes educativos el calendario de actividades según el plan de trabajo previamente establecido.
 9. Registrará el Seguro contra Accidentes de todos los participantes, siguiendo el debido proceso de ley y reglamento.
 10. Supervisará diariamente los trabajos de cada Asistente Educativo, Instructores y Líderes Recreativos conforme al plan de trabajo y/o calendario de actividades.
 11. Velará por el fiel cumplimiento del Reglamento, acorde con la Política Pública establecida por la Autoridad nominadora del Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

B. Asistentes Educativos, Líderes Recreativos e Instructores:

1. Estará por lo menos 10 minutos antes de la hora determinada para el comienzo de su trabajo.
2. Será responsable del registro diario de asistencia de los niños e informará al Director la cantidad de participantes que asistirán al comedor antes de las 8:15 a.m.
3. Será responsable de los niños que se le asignen, por lo que deberán mantenerse con ellos en todo momento.
4. Orientará a todos los niños sobre las implicaciones que tiene el incumplir con las normas del campamento descritas en el Reglamento.
5. Ejecutará el programa diario, según las tareas previamente establecidas.
6. Estará alerta al bienestar y seguridad de cada participante.
7. Será custodio de los materiales y equipos en cada sala de servicio y velará por la buena utilización de los mismos.

8. Reportará al Director cualquier incidente o indisposición de los participantes.
9. Al finalizar cada actividad será responsable de organizar, proteger y limpiar las áreas de trabajo.
10. De no poder asistir a su trabajo, deberá informar al Director por lo menos una (1) hora de anticipación.
11. A la hora de salida (3:00p.m.) cada empleado será responsable de entregar a cada niño a su padre o tutor. De éste último no recogerlo a la hora indicada y transcurrido un tiempo razonable (30 a 45 minutos), notificará al Director lo ocurrido y procederán a llamar a las autoridades correspondientes para su custodia.

C. Participantes

1. Todo participante deberá mantenerse con su grupo durante todas las actividades hasta su hora de salida.
2. Deberá utilizar la camiseta del Campamento en todas las actividades dentro y fuera de nuestras facilidades.
3. Ningún participante podrá salir de las facilidades durante horas del programa educativo con personas no autorizadas por los padres y/o el Director.
4. Todo participante deberá estar fuera de las facilidades antes de las 3:00 p.m. y no excederá su salida por más de 45 minutos.
5. Todo participante con tres (3) ausencias consecutivas o más sin justificación será dado de baja del campamento.
6. Participantes con condiciones médicas imprevistas deberán notificarlo a su líder para gestionar los acomodos razonables disponibles.

Artículo III: Uso de la Propiedad

- Todos los materiales, equipos e instalaciones pertenecientes al campamento deben ser utilizados y cuidados adecuadamente por los participantes. Si no fuera así se tomarán las medidas pertinentes por parte de los líderes o la administración.

Artículo IV: Participación en las Actividades Educativas

- Todos los participantes deberán tomar parte en las actividades educativas y recreativas (el niño o la niña que participe debe estar consciente de las actividades que estará realizando).

Artículo V: Prohibiciones

- Estará prohibido el uso de:
 - a. Objetos punzantes y/o cortantes.
 - b. Armas de fuego, explosivos, material inflamable y cualquier tipo de objeto que ponga en peligro la salud y seguridad propia de los participantes.
 - c. Equipos tales como: cámaras, ipod, juegos electrónicos, teléfonos móviles o celulares, etc., ya que su uso perjudicaría el buen desarrollo del campamento y la integración de los participantes.

Artículo VI: Manejo de Conflictos y Conducta

- Cualquier tipo de comportamiento violento (físico o verbal) será atendido de inmediato y se tomarán las medidas disciplinarias necesarias (amonestaciones o suspensión) en presencia del padre/madre o tutor.
- Todo participante deberá respetar a sus líderes o personas que participen del Campamento, por lo que evitará bromas de mal gusto, apodos, ofensas, etc. Así como ocasionar pleitos y cualquier otra actitud irracional que pueda provocar un conflicto o un daño a terceras personas.

Artículo VII: Penalidades

- Cualquier participante que incurra en daños a la propiedad o causar desperfectos a las instalaciones y equipo, deberá el padre/madre o tutor reparar o restituir el desperfecto.

Artículo VIII: Cuota

- El participante debe cumplir con todos los documentos requeridos, incluyendo la aportación de \$20.00 dólares, por concepto de compra de camisetas y otros gastos operacionales no previstos en el presupuesto municipal. Esto de ser antes de ser aceptado en el campamento.

Artículo IX: Disposiciones Generales

- Todo padre, madre y/o tutor debería asistir a la orientación sobre los servicios que ofrecerá el campamento en la fecha que se le indique. Se les indicarán las normas y requisitos del campamento.
- Se seleccionarán hasta un máximo de (2) dos participantes por familia entre las edades de 6 a 12 años.
- Aquellos participantes que posean algún tipo de condición de salud o impedimento físico se les hará el debido acomodo razonable dentro de su participación.
- Todo participante menor de 15 años deberá presentar el certificado de vacunas como requisito de matrícula y salubridad escolar.
- De requerir de una dieta especial de alimentos es importante que se le haga saber a la Administración del campamento y se le coordinará cualquier servicio con la Autoridad de Alimentos de Comedores Escolares del Departamento de Educación de Puerto Rico.
- El personal del campamento y los participantes deberán vestir con la camisa distintiva del campamento en todo momento y la misma no puede ser adulterada. Podrá utilizar pantalón corto o sudadera por debajo de la rodilla. Para las excursiones usarán mahones. En todo momento deberá portar tenis cómodos y se prohibirá el uso de sandalias, zapatillas o cross.
- Todo padre/madre o tutor deberá preparar un bulto con las debidas provisiones las cuales serán requeridas por cualquier particular.

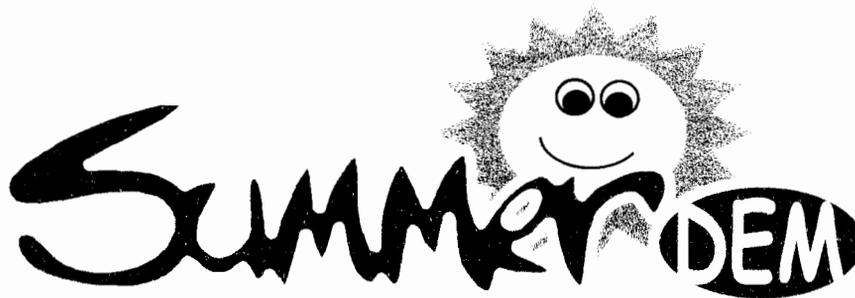
Handwritten signature or initials.

En caso de incumplimiento de alguno de estos artículos y/o será amonestado, suspendido o expulsado del campamento dependiendo de la gravedad del caso y previamente discutido con los padres o tutor del niño, tomando las medidas oportunas y reservándose el derecho de expulsión del campamento.

En Ponce, PR, a 24 de Mayo de 2012.

MM
ya


María E. Meléndez Altieri



CAMPAMENTO DE VERANO EDUCATIVO DEM 2012

Formulario de Inscripción

(Información de uso exclusivo del DEM y Personal del Campamento)

1. Datos Personales del Participante

Nombre y Apellidos: _____

Fecha de nacimiento: ___ / ___ / ___
Día Mes Año

Dirección: _____

Escuela o Colegio de procedencia: _____

Aficiones: _____, _____, _____

2. Datos Padre/Madre o Tutor/a

Nombre y apellidos: _____

Teléfonos de contacto: (Móvil) _____ (Trabajo) _____
(Otro/s) _____ Correo electrónico: _____

3. Salud

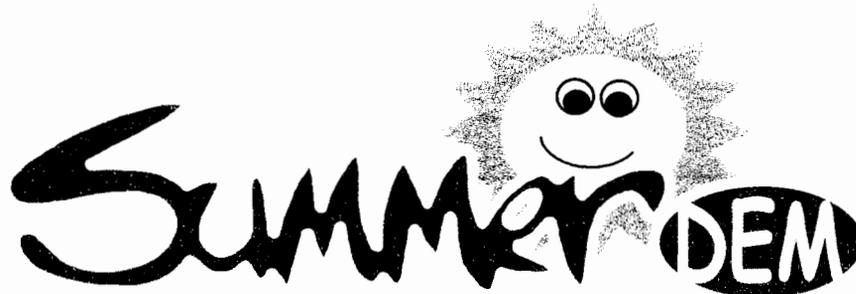
Alergias: SÍ / NO cuáles: _____

Enfermedades: SÍ/NO cuáles: _____

Discapacidad: Si/NO cuáles: _____

Observaciones: _____

Handwritten signature



CAMPAMENTO DE VERANO EDUCATIVO DEM 2012

Relevo Responsabilidad

Autorizo a mi hijo/a _____ salir en las fotos que se realicen en las actividades del campamento.

Yo como padre/madre o tutor/a del destinatario arriba indicado autorizo a participar en las actividades propuestas por el campamento en las fechas del 4 al 29 de junio de 2012.

*Certifico que mi hijo/a está vacunado según el calendario de vacunación oficial que rigen las autoridades del Departamento de Salud de Puerto Rico o salubridad correspondiente.

Declaro que mi hijo/a está en buen estado de salud y autorizo a que se le presten todas las intervenciones médicas que se requieran en caso de urgencia y/o no localizar a madre/padre o tutor/a.

El Departamento de Educación Municipal adscrito al Municipio Autónomo de Ponce no se hace responsable de los posibles cambios que se puedan producir por causas ajenas al campamento.

Firmado hoy, ____ de _____ de 201__ en Ponce, Puerto Rico.

Firma Padre / Madre o Tutor

Nota: *Todo Padre/ Madre o Tutor, deberá presentar evidencia de las vacunas en el proceso de inscripción para la matrícula de su hijo(a).



CAMPAMENTO DE VERANO EDUCATIVO DEM 2012

Hoja de Cotejo

A continuación se desglosan los requisitos mínimos para el proceso de inscripción de los participantes del campamento:

- Hoja de Inscripción
- Foto 2x2 (sólo una foto)
- Copia del Certificado de Nacimiento
- Copia del Certificado de inmunización al día (Vacunas PVAC 3)
- Pago de cuota (Camisetas)
- Copia de la Factura de Agua o Luz (Evidencia Residencia)
- Relevo de Responsabilidad
- Autorización para servicios médicos de emergencia
- Copia de la evaluación o exámenes médicos si padece alguna condición
- Entrega del Reglamento "Summer DEM" 2012
- Carta de orientación sobre el Campamento a los Padres o Tutor
- Carta de Autorización a Familiar (Recogido del menor a la hora de salida)

Nota: todos los documentos requeridos por el campamento son para uso exclusivo del Departamento de Educación Municipal y/o expediente del participante.

CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 64, Serie de 2011-2012; PARA ESTABLECER EL REGLAMENTO PARA EL OFRECIMIENTO DEL CAMPAMENTO DE VERANO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y AUTORIZAR EL COBRO DE UNA CUOTA DE VEINTE DÓLARES (\$20.00) A LOS PARTICIPANTES DE DICHO CAMPAMENTO PARA CUBRIR EL COSTO DE CAMISETAS Y OTROS GASTOS OPERACIONALES; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día jueves, 17 de mayo de 2012; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON ROBERTO GONZÁLEZ ROSA

HON LUIS ENRIQUE SALINAS ARROYO

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON WALDEMAR IVÁN VÉLEZ SILVAGNOLI

HON IVETTE L. MARTÍN MELENDEZ

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

**El Hon. Roberto Escribano Colón estuvo ausente.*

**El Hon. Juan F. Rosado Ortiz estuvo ausente al momento de la votación.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día *17 de mayo de 2012*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *21 de mayo de 2012* y ésta lo firmó el día *24 de mayo de 2012*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *24 de mayo de 2012*.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL